

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL JUBILADO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que el Estado ecuatoriano otorga a los extranjeros jubilados que desean radicarse en el país y cuya fuente de ingreso es la pensión jubilar, provenientes de instituciones públicas o privadas radicadas en el extranjero. Se emite en las Coordinaciones Zonales en el Ecuador, Embajadas (Sección Consular) o Consulados del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	<p>A todos los ciudadanos extranjeros que tengan la intención de establecerse en el país, quienes perciben de una jubilación del exterior cuyo monto le permita cubrir los gastos para su estadía.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL - JUBILADO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario para Solicitud de Visas y Transferencias https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/formulario_de_visas.pdf Pasaporte válido y vigente: original y copia. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel Nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente; y, Pago de tarifa (Arancel Consular y Diplomático). <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento oficial de soporte que acredita la categoría de jubilado, otorgado por la institución competente en el extranjero que certifique el pago de la pensión procedente del exterior por concepto de jubilación a favor del solicitante, el mismo que será apostillado o legalizado, según corresponda.
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE PRESENCIAL (Coordinaciones zonales en el Ecuador)</p> <ol style="list-style-type: none"> Acudir a la Coordinación Zonal más cercana al lugar de residencia. Solicitar turno en ventanilla de información. Presentar los requisitos generales y específicos en ventanilla de ingreso. Pagar la solicitud de visa (Arancel Consular Diplomático). Realizar el pago de la visa, una vez notificada la aprobación de la misma. Proporcionar su correo electrónico personal. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa emitida. <p>TRÁMITE PRESENCIAL (Oficinas Consulares en el exterior)</p> <ol style="list-style-type: none"> Contactarse con la Oficina Consular más cercana al lugar de residencia. Presentar los requisitos generales y específicos en el Consulado.

3. Pagar la solicitud de visa (Arancel Consular y Diplomática).
4. Realizar el pago de la visa, una vez notificado la aprobación de la misma, según la forma de pago que permita el proceso.
5. Proporcionar su correo electrónico personal.
6. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa emitida.

TRÁMITE SEMIPRESENCIA (Oficinas Consulares en el exterior)

1. Contactarse con la Oficina Consular más cercana al lugar de residencia y/o con la Unidad de Consejería.
2. Registrar en el Consulado Virtual.
3. Escoger el trámite y subir en PDF los requisitos según la categoría migratoria.
4. Pagar la solicitud de visa (Arancel Consular y Diplomática), escoger la forma de pago, una vez autorizado por el Consulado.
5. El consulado autorizará el pago del visado, según arancel consular.
6. Escoger la fecha del turno para cumplir con la entrevista y recibir el visado. La fecha podrá ser cambiada conforme la disponibilidad de atención del consulado.
7. Proporcionar su correo electrónico personal;
8. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa emitida.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$400. No gravan IVA

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Coordinaciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/coordinaciones-zonales/>

En el exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/representaciones-en-el-exterior/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 00271](#). Art. Art.1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 60.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 34.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	27
2020	01	0	29
2019	12	0	22
2019	11	0	31
2019	10	0	33
2019	09	0	29
2019	08	0	22
2019	07	0	37
2019	06	0	25
2019	05	0	18
2019	04	0	19
2019	03	0	22
2019	02	0	23
2019	01	0	25